



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MPH

Huaral, 12 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 028-2024-OPM-OGPP-MPH de la Oficina Planeamiento y Modernización, Memorandum N° 960-2024-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°241-2024-MPH/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°1214-2024-GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientados del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) El conocimiento integral de la realidad; (f2) el futuro deseado; (f3) Políticas y planes coordinados; (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con los 3 niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo para el planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas del estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030.

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto apoyo, y otros que el órgano resolutorio desine, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°276-2023-MPH, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la ampliación del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial de Huaral para el periodo ampliado del 2019-2026, estableciendo como un instrumento de gestión institucional y constituye el documento de trabajo en el que se concreta el direccionamiento estratégico, cuyo logro permite alcanzar los objetivos y metas y conduce a un mejor desempeño institucional;

Que, a través del Informe Técnico N°028-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, solicita designación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, a fin de tener instalada dicha comisión con integrantes del plan Estratégico Institucional – PEI para la formulación del Plan estratégico Institucional 2025-2030.

Que, mediante Informe Legal N°241-2024-MPH/OGAJ, de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante acto resolutorio, esto es mediante Resolución de Alcaldía la CONFORMACIÓN DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y EQUIPO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, con los miembros y/o integrantes a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Modernización, según numeral 3.10 y 3.11 de su Informe Técnico N°028-2024-OPM-OGPP/MPH, en cumplimiento al numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD, y conforme lo requerido en el Oficio Múltiple N°00003-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 23 de enero de 2024.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaral el cual esta integrado de la siguiente manera:

COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

▪ Alcalde	Presidente
▪ Gerente Municipal	Miembro
▪ Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
▪ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Miembro
▪ Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
▪ Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
▪ Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
▪ Gerente de Administración Tributaria	Miembro
▪ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
▪ Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
▪ Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
▪ Gerente de Desarrollo Social	Miembro
▪ Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
▪ Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
▪ Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	Miembro

EQUIPO TÉCNICO DEL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

▪ Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Conducción y Dirección
▪ Alcalde	Presidente
▪ Representante de la Gerencia Municipal	Miembro
▪ Representante de la Procuraduría Pública Municipal	Miembro
▪ Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
▪ Representante de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Registro Civil	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Atención al Ciudadano y Archivo	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro
▪ Representante de la Oficina General de Administración	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Contabilidad	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Tesorería	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Presupuesto	Miembro
▪ Representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Promoción de las inversiones	Miembro
▪ Representante de la Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva	Miembro
▪ Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Licencias y Comercio	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo	Miembro
▪ Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Desarrollo Territorial	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones	Miembro
▪ Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad	Miembro
▪ Representante de la Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia Tecnología y Recreación	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Programas Sociales	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Servicio Social	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Juventudes	Miembro

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MPH

▪ Representante de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad	Miembro
▪ Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres	Miembro
▪ Representante de la Gerencia de Fiscalización y Control	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Control de Sanciones	Miembro
▪ Representante de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Estudios de Tránsito y Transporte	Miembro
▪ Representante de la Sub Gerencia de Regulación y Fiscalización de Transporte	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones de la Comisión de Planeamiento estratégico para la formulación del Plan estratégico Institucional 2025-2030, determinar el Plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, Revisar los informes de evaluación del POI y de PEI, Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y actividades operativas e Inversiones, validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER como función del Equipo Técnico la elaboración del Plan Estratégico la formulación del Plan estratégico Institucional 2025-2030 y Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Huaral, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral, cumpla con remitir el presente acto resolutivo a las instancias gubernamentales, acorde a lo señalado en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria, la notificación y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE